MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS"

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
FONDO COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO – FCAS
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID
Contrato Préstamo Nº 2222/OC-PR
Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del FECASALC
GRT/WS-12513-PR

BID- CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS"

CONTRATO Nº 55/2012
"BOMIR RECEPCIONES"

ID Nº 239.370.-

AÑO 2.012

CONTRATO Nº 55/2012

Contrato de SERVICIOS GASTRONÓMICOS, suscrito entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y la firma BOMIR RECEPCIONES.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2012, el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esquina Tacuary, de Asunción, República del Paraguay, representado por el **ING. MARIANO FLEITAS TORALES,** en su carácter de **Director General**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BOMIR RECEPCIONES**, con RUC Nº 828616-7, domiciliada en la calle Lomas Valentinas Ex 3ra Nº 967 c/ E.E.U.U. (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora MYRIAN ELIZABETH BOGADO CORVALAN**, con Cédula de Identidad Nº 828.616, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Contrato.

LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO DECLARAN QUE:

Conocen plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamento en vigor; las demás disposiciones aplicables en la materia.

Se podrán incorporar como anexos al presente contrato, los que **LAS PARTES** suscriban mediante convenios modificatorios de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la provisión contratada, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, como ser la ejecución, conservación y costo o cualquier otra circunstancia que tenga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

El **CONTRATISTA** declara igualmente que acepta realizar la provisión que se le encomienda, en todo de acuerdo al Contrato y a los documentos que forman parte del mismo.

Vista las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES** expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen el **LAS PARTES** para la provisión de "SERVICIOS GASTRONÓMICOS", conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº 04/2012, realizado en el marco del **PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS – PAYSRI-BID 2222/OC-PR**, adjudicado por Resolución Nº 1921/2.012, de fecha 01/11 /12.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias;

a) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Plan de Trabajo;
c) Resolución de Adjudicación Nº 1921 de fecha 01 de noviembre de 2012;

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Bomir Recepciones
Cel. 370 531 - (0981) 419.510

d) Oferta y demás Documentos presentados por el **CONTRATISTA,** en calidad de oferente;
e) Escritura de Constitución de Consorcio (en caso aplicable);
f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato;
g) Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la contratación, y;
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3202/2012, Nivel **12** Entidad **08** Tipo de Presupuesto 03 Programa 002 Sub Programa 01 Proyecto 07 Objeto del Gasto 280 FF 20 Departamento 20.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID N° 239.370

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de doce (12) meses a partir de su suscripción.

5. ALCANCE DEL SERVICIO.

La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso de Contratación, cuyo detalle se describe a continuación:

Item	Código	Denominación	Especificación Técnica	Presentación
			SERVICIO DE COMIDAS	
1	90101603-027	Carne asada a la parrilla	Asado a la Parrilla (Porción c/ Mandioca, pan, chipa guazú, sopa paraguaya)	Porción
2	90101603-032	Chorizo de viena	Chorizo de Viena	Unidad
3	90101603-032	Chorizo parrillero	Chorizo Parrillero con y sin picante	Unidad
4	90101603-032	Morcilla	Morcilla	Unidad
5	90101603-026	Ensalada mixta	Lechuga, tomate, cebolla	Porción de 150 gr
6	90101603-026	Ensalada rusa	Ensalada Rusa	Porción de 150 gr por persona
7	90101603-026	Ensalada de arroz	Ensalada de Arroz	Porción de 150 gr por persona
8	90101603-005	Buffet de pastas	Lasagna de carne, pollo, verduras, de jamón y queso, mariscos, ravioles de ricotta, carne, verduras, pollo, ñoquis de papa y de espinacas, tallarines a la carbonara con salsa blanca o salsa de carne, canelones de carne, pollo y verduras con salsa blanca o salsa de carne, capelettis de carne y pollo con salsa blanca o salsa de carne; Salsas: al tuco, bolognesa, al pesto, a la crema, rosada, 4 quesos, Caruso, tallarin con salsa blanca o salsa de carne.	Porción de 600 gr
9	90101603-001	Buffet comida caliente	Choricitos al vino, tartaletas rellenas, albondiguitas en salsa, bife de lomito en medallones, lomito al champignon, milanesa de carne a la napolittana, strogonoff de carne y pollo, pollo grillé, pollo relleno a la crema, pollo al horno, pollo al curry, milanesa de pollo, milanesa de pollo a la napolittana, strogonoff de pollo, lomo de cerdo a la mostaza, lomo de cerdo al horno	Porción de 500 gr por persona

Ing. Mariano Flecha Torales
Director General
SENASA

Boletín Recepciones
Telef. (0981) 419.51

10	90101603-002	Buffet comida fria	Fuentes de carne, peceto al vitel tonne, lengua a la vinagreta, jamon glaceado, pierna de cerdo, romanitas de pesacado con salsa tártara, lengua a la portuguesa, salpicón de ave, arrollados de matambre y de pollo.	Porción de 500 gr por persona
SERVICIO DE POSTRES				
11	90101603-011	Provisión de Postres Varios	Torta helada, variedad de tortas: chocolate, dulce de leche, frutillas, durazno, frutas, seca., ensaladas de frutos, pavé (a partir de 150 grs por persona)	Porción de 150 gr por persona
BOCADITOS				
12	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Croquetitas de carne, empanaditas fritas y al horno de carne, pollo, jamón y queso, choclo, milanesitas de carne y pollo, tartas de queso, fugazzitas, patitas de pollo, bombitas de queso, pan chip con carne fria, arrolladitos de jamón y queso, sandwichitos pan blanco y salvado, de verduras, jamón y queso, primavera, atún; tradicionales: payaguasitos, pastel mandió, mbeju, chipitas.	Bandeja de 100 unidades
13	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Medialunas, tortas, tortas secas, masitas, opciones: alfajorcitos con cobertura de chocolate, alfajorcito relleno de dulce de leche, arrolladito con rellenos, bomboncito de chocolate y de coco, pastafrolita, cañoncito relleno con dulce de leche, tarteletitas con frutas, masitas de hojaldre)	Bandeja de 100 unidades
SERVICIO DE BEBIDAS				
14	90101603-006	Gaseosa	Gaseosa en envase de vidrio	Envase de 1 litro
15	90101603-006	Gaseosa pequeña	Gaseosa pequeña en envase de plástico	Envase de 500 ml
16	90101603-006	Gaseosa grande	Gaseosa envase de plástico	Envase de 2 litros
17	90101603-008	Jugo Natural	Jugo Natural (naranja o durazno)	Litros
18	90101603-022	Café negro	Café negro en termo	Litros
19	90101603-018	Cocido negro	Cocido Negro en termo	Litros
20	90101603-019	Cocido con leche	Cocido c/ leche en termo	Litros
21	90101603-024	Agua Mineral c/ gas	Agua Mineral con Gas	Envase de 500 ml
22	90101603-025	Agua Mineral s/ gas	Agua Mineral sin Gas	Envase de 500 ml
23	90101603-006	Bebidas Varias	Bebidas varias en envases de vidrio	Envase de 750 ml
24	90101603-016	Hielo en cubo	Hielo en cubo	Bolsa de 250 kg
25	90101603-016	Hielo en cubo	Hielo en cubo	Bolsa de 3 kg
SERVICIOS VARIOS DE GESTION DE EVENTOS				
26	90151802-019	Servicio de Mozo	Servicio de Mozo por evento jornada de 6 horas	Unidad
27	90151802-044	Servicio de Asador	Parrillero por evento jornada de 6 horas	Unidad
28	90151802-048	Centros de Mesa	Provisión de centros de mesa con flores variadas a elección con caida y sin caida (opcional moños o velas).	Unidad
29	90151802-031	Servicios de discoteca	Servicio de montaje y desmontaje de discoteca con servicio de consola de amplificación para grupos musicales y seis micrófonos por un tiempo de servicio de 6 horas)	Unidad
SERVICIOS DE ALQUILERES DE VAJILLERÍA Y OTROS				
30	90151802-021	Provisión de Mesa	Mesas redondas de 1.40m.	Unidad
31	90151802-020	Provisión de tablón	Tablón con mantel y cubre mantel	Unidad
32	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Sillas Plásticas	Unidad
33	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Sillas tapizadas con forro	Unidad
34	90151802-004	Provisión de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Manteles y cubre manteles p/ mesa redonda	Unidad
35	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Platos playo de porcelana p/ mesa	Unidad
36	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Platos para postre y pan de porcelana	Unidad

Ing. Mariano Freitas Torales
Presidente General
SENASA

Romic Recepciones
(0981) 419.510

37	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Cuchillos de acero inoxidable p/ mesa	Unidad
38	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Tenedores de acero inoxidable p/ mesa	Unidad
39	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Cucharitas de postre de acero inoxidable	Unidad
40	90151802-011	Provisión de vasos largo	Vaso largo para agua	Unidad
41	90151802-011	Provisión de vasos p/ jugo	Vasos para jugo	Unidad
42	90151802-011	Provisión de vasos p/ gaseosa o cerveza	Vasos p/ gaseosa o cerveza	Unidad
43	90151802-012	Provisión de copas p/ bebidas varias	Copas p/ bebidas varias	Unidad
44	90151802-012	Provisión de copas p/ agua	Copas para agua	Unidad
45	90151802-012	Provisión de copas para bebidas varias	Copas para bebidas varias	Unidad
46	90151802-012	Provisión de copas para Jugo	Copas para Jugo	Unidad
47	90151802-004	Servilletas de tela	Servilletas de tela	Unidad
48	90151802-023	Provisión de tacho	Tachos p/ hielo	Unidad
49	90151802-018	Provisión de Champañeras	Champañeras con pinza	Unidad
50	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Juego de cubiertos para trinchar	Unidad
51	90151802-007	Provisión de bandejas	Bandejas de metal para mozos	Unidad
52	90151802-004	Servilleta de papel	Paquetes de servilleta de papel por paquete de 100 Unidades	Paquete
53	90151802-010	Salero	Saleros	Unidad

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El **MONTO MÍNIMO** del contrato es de **Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000),** IVA Incluido, mientras que el **MONTO MÁXIMO** asciende a **Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)** IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATISTA** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay

Los precios unitarios y totales, y cantidades mínimas y máximas son las siguientes:

Ítem	Código	Rubro	Detalle del Bien	U.M.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Importe
1	90101603-027	Servicio de Comidas	Carne asada a la parrilla	Unidad	1	Bomir	Nacional	35.000	35.000
2	90101603-032		Chorizo de viena	Unidad	1	Bomir	Nacional	3.000	3.000
3	90101603-032		Chorizo parrillero	Unidad	1	Bomir	Nacional	3.500	3.500
4	90101603-032		Morcilla	Unidad	1	Bomir	Nacional	2.500	2.500
5	90101603-026		Ensalada mixta	Unidad	1	Bomir	Py	7.000	7.000
6	90101603-026		Ensalada rusa	Unidad	1	Bomir	Py	7.000	7.000
7	90101603-026		Ensalada de arroz	Unidad	1	Bomir	Py	7.000	7.000
8	90101603-005		Buffet de pastas	Unidad	1	Bomir	Py	28.000	28.000
9	90101603-001		Buffet comida caliente	Unidad	1	Bomir	Py	65.000	65.000

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General

10	90101603-002		Buffet comida fria	Unidad	1	Bomir	Py	55.000	55.000
11	90101603-011	Postres	Provisión de Postres Varios	Unidad	1	Bomir	Py	10.000	10.000
12	90101603-003	Provisión de bebidas	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	1	Bomir	Py	150.000	150.000
13	90101603-004		Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	1	Bomir	Py	100.000	100.000
14	90101603-006		Gaseosa	Unidad	1	Bomir	Py	7.000	7.000
15	90101603-006		Gaseosa pequeña	Unidad	1	Bomir	Py	5.000	5.000
16	90101603-006		Gaseosa grande	Unidad	1	Bomir	Py	11.000	11.000
17	90101603-008		Jugo Natural	Unidad	1	Bomir	Py	15.000	15.000
18	90101603-022		Café negro	Unidad	1	Bomir	Py	15.000	15.000
19	90101603-018		Cocido negro	Unidad	1	Bomir	Py	12.000	12.000
20	90101603-019		Cocido con leche	Unidad	1	Bomir	Py	15.000	15.000
21	90101603-024		Agua Mineral c/ gas	Unidad	1	Bomir	Py	2.500	2.500
22	90101603-025		Agua Mineral s/ gas	Unidad	1	Bomir	Py	2.500	2.500
23	90101603-006		Bebidas Varias	Unidad	1	Bomir	Py	28.000	28.000
24	90101603-016		Hielo en cubo	Unidad	1	Bomir	Py	30.000	30.000
25	90101603-016		Hielo en cubo	Unidad	1	Bomir	Py	10.000	10.000
26	90151802-019	Gestión de eventos	Servicio de Mozo	Unidad	1	Bomir	Py	120.000	120.000
27	90151802-044		Servicio de Asador	Unidad	1	Bomir	Py	20.000	20.000
28	90151802-048		Centros de Mesa	Unidad	1	Bomir	Py	80.000	80.000
29	90151802-031		Servicios de discoteca	Unidad	1	Bomir	Py	100.000	100.000
30	90151802-021	Provisión de vajillería y otros	Provisión de Mesa	Unidad	1	Bomir	Py	12.000	12.000
31	90151802-020		Provisión de tablón	Unidad	1	Bomir	Py	12.000	12.000
32	90151802-006		Provisión de sillas o sillones	Unidad	1	Bomir	Py	4.500	4.500
33	90151802-006		Provisión de sillas o sillones	Unidad	1	Bomir	Py	9.500	9.500
34	90151802-004		Provisión de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	1	Bomir	Py	25.000	25.000
35	90151802-010		Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Bomir	Py	3.000	3.000
36	90151802-010		Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Bomir	Py	3.000	3.000
37	90151802-010		Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Bomir	Py	3.000	3.000
38	90151802-010		Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Bomir	Py	3.000	3.000
39	90151802-010		Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Bomir	Py	3.000	3.000
40	90151802-011		Provisión de vasos largo	Unidad	1	Bomir	Py	3.000	3.000
41	90151802-011		Provisión de vasos p/ jugo	Unidad	1	Bomir	Py	3.000	3.000
42	90151802-011		Provisión de vasos p/ gaseosa o cerveza	Unidad	1	Bomir	Py	3.000	3.000
43	90151802-012		Provisión de copas p/ bebidas varias	Unidad	1	Bomir	Py	3.500	3.500
44	90151802-012		Provisión de copas p/ agua	Unidad	1	Bomir	Py	3.500	3.500
45	90151802-012		Provisión de copas para bebidas varias	Unidad	1	Bomir	Py	3.500	3.500
46	90151802-012		Provisión de copas para Jugo	Unidad	1	Bomir	Py	3.500	3.500
47	90151802-004		Servilletas de tela	Unidad	1	Bomir	Py	3.500	3.500
48	90151802-023		Provisión de tacho	Unidad	1	Bomir	Py	10.000	10.000

Ing. Mariano Flecas Torales
Director General
SENASA

Bomir Recepciones
Tel.: 870.537 (0981) 419 510

49	90151802-018		Provisión de Champañeras	Unidad	1	Bomir	Py	10.000	10.000
50	90151802-010		Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Bomir	Py	12.000	12.000
51	90151802-007		Provisión de bandejas	Unidad	1	Bomir	Py	10.000	10.000
52	90151802-004		Servilleta de papel	Unidad	1	Bomir	Py	15.000	15.000
53	90151802-010		Salero	Unidad	1	Bomir	Py	3.000	3.000
			TOTAL IVA INCLUIDO						1.110.500
			Son Guaraníes: un millón ciento diez mil quinientos						

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio siguiente (en caso de contratos plurianuales o con saldos no utilizados al 31 de diciembre) estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en caso que el contrato sea de carácter plurianual.

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATANTE** estará obligado solamente sobre los trabajos debidamente recepcionados al momento de la terminación del Contrato, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

EL **CONTRATISTA** no efectuara ninguna provisión y/o servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

7. PLAZO, LUGAR Y PLAN DE ENTREGA

Generalidades

El contrato será bajo la modalidad de contrato abierto, la cantidad de cada provisión será determinada por la contratante en la solicitud correspondiente.

Procedimientos y plazos

Inicio de los trabajos

Las solicitudes se realizarán en forma paulatina, de acuerdo a la necesidad. La contratante emitirá una Orden de Servicio por cada evento, detallando el minuciosamente cada servicio requerido. La Orden de Servicio será remitida vía fax o correo electrónico (realizado a través del correo institucional).

Entrega de los trabajos

La contratista deberá realizar la provisión de los servicios contratados a más tardar dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** a partir de la recepción de la solicitud. Al momento de recepción, se labrará acta de entrega entre las partes.

Informes

Tras cada provisión realizada, el Contratista tendrá derecho a solicitar el pago por los servicios, informando sobre las provisiones realizadas, para lo cual deberá elevar a la Contratante la solicitud correspondiente. Se deberán adjuntar además los documentos necesarios para el proceso del pago, los cuales se hallan especificados en el contrato.

La contratante tendrá un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS** para la verificación de la solicitud, debiendo en caso de discrepancias notificar al contratista **EN FORMA ESCRITA**, dentro del plazo citado. Cumplido el periodo sin que se hubiere emitido notificación alguna, la solicitud se presumirá aprobada.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Bomir Recepciones
Teléf.: 370.531 - (0981) 419.510

Los precios de las ofertas deberán incluir los costos de transporte, montaje y desmontaje de los utensilios necesarios y demás servicios.

El contratista deberá proporcionar los productos y servicios en vehículos adecuados y refrigerados, a fin de garantizar la buena calidad y salubridad de los mismos.

Los utensilios a ser proveídos deberán de metal, higiénicos y estar en óptimas condiciones.

El contratista deberá tener necesariamente la capacidad de respuesta del horario en todo momento (entrega de los bocaditos y/o evento en el lugar que la convocante designe), y quedando a cargo del contratista la entrega de los pedidos.

Las provisiones se realizarán en el lugar que indique el Contratante, pudiendo ser designado cualquier punto dentro del área metropolitana

7.1 ORDEN DE SERVICIO

Previo a cada trabajo, la **CONTRATANTE** emitirá la Orden de Servicio donde estarán detallados los servicios a realizar, el plazo para la provisión de los servicios correrá a partir de la recepción escrita de la Orden.

7.2 PRÓRROGAS

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por el **CONTRATANTE**.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Bancaria habilitada para el efecto, según establece el Decreto N° 7781 del 30 de junio de 2006.

Tras cada provisión realizada conforme a lo estipulado en el Plan de Entregas, y labrado al acta de recepción, el **CONTRATISTA** podrá solicitar el pago correspondiente.

En caso de entregas únicas, se podrán autorizar pagos parcelados cuando por causas no imputables al **CONTRATISTA** no se pudiera cumplir con el cronograma, en tales casos el motivo deberá ser debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato.

8.1 PROCEDIMIENTO

La solicitud de pago será ingresado a través de Mesa de Entrada General. Los documentos exigidos para el pago son los siguientes:

a) Nota de solicitud de pago, que deberá mencionar entre otras cosas: el número de Orden de Compra y/o Servicio, número de la factura, monto de la factura en guaraníes, número de contrato.
b) Factura Crédito;
c) Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Copia de Acta de Recepción.

Toda solicitud que no se halle correctamente realizada o carezca de las documentaciones básicas **SERÁ RECHAZADA Y COMUNICADO POR ESCRITO** al **CONTRATISTA** en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, pasado ese

Ing. Mariano Maitas Torales
Director General

tiempo se considerará aceptada la solicitud, cuya obligación será realizada en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS** contado a partir de la recepción de la solicitud.

La transferencia será realizada en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la obligación en el Sistema de Contabilidad (SICO) del SIAF.

El circuito completo del proceso de pago prevé la concreción del pago y su transferencia a la cuenta del **CONTRATISTA** a más tardar en un plazo **MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay vigentes a la fecha.

Asimismo, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

9. RECEPCIÓN DE LA PROVISION

El **CONTRATANTE** conjuntamente con el representante designado por el **CONTRATISTA**, verificará los servicios realizados, con los documentos pertinentes. Las recepciones serán asentadas en actas de recepciones, estos documentos indefectiblemente deberán acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.

10. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

GARANTÍA

En caso que el Senasa, al momento de la provisión, encontraré defectos o incumplimientos que contraríen lo especificado en el **PUNTO 3**, el Senasa no dará recepción a los productos y lo devolverá al contratista. Este deberá reponer las mercaderías devueltas en un plazo máximo de **DOS (2) HORAS**, caso contrario dará derecho al Contratante a aplicar la multa estipulada en el **PUNTO 2.3,** salvo situación fundada en fuerza mayor debidamente acreditada y autorizada por el Contratante.

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados en virtud del Contrato incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño, materiales y procedimientos, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones disponga otra cosa.

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura.

El **CONTRATANTE** comunicará al **CONTRATISTA** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El **CONTRATANTE** otorgará al **CONTRATISTA** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el **CONTRATISTA** dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá corregir de forma expedita los servicios defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el **CONTRATANTE**.

Si el **CONTRATISTA** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el **CONTRATANTE**, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** y sin perjuicio de otros derechos que el **CONTRATANTE** pueda ejercer contra el **CONTRATISTA** en virtud del Contrato.

Ing. Mariano Fleitas Toralea
Presidente
SENASA

Bomir Recepciones
Tel.: 370.531 - (0981) 419.510

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega realización de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La validez de la póliza deberá extenderse en un plazo que **EXCEDA EN TREINTA (30) A LA FINALIZACIÓN** del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso el **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la Ley y al Contrato.

El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, con **DOCE (12) DÍAS** de anticipación al vencimiento, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al **CONTRATISTA.** Este último estará obligado a presentarla dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de esta Garantía y será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**.

Una vez vencido el plazo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la misma será liberada, y podrá ser devuelta al **CONTRATISTA** con el único requisito de su solicitud escrita.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de registrarse variaciones en los costos del **CONTRATISTA**, éste tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61° de la Ley N° 2051/03 y Art. 84° del Decreto N° 21.909/03, es decir
Cuando se registré un aumento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) equivalente al 15% (quince por ciento). Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los servicios se encontrase en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}
V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Bomir Recepciones
Teléf.: 370.531 - (0981) 419.510

pagos realizados, previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

Los reajustes serán pagados una sola vez al final del contrato.

13. MULTAS

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **dos coma cinco por ciento (2,5%)** del valor del suministro en demora **POR CADA SEMANA O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS DE ATRASO**. El monto total de la multa está limitado hasta **UN MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre el valor total del contrato, que será deducido automáticamente del monto a pagar al **CONTRATISTA** en el concepto que correspondiere

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN.

LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO PAYSRI-BID SENASA será responsable del correcto cumplimiento (administrador de contrato) por parte del **CONTRATISTA**. La certificación de calidad de lo recepcionado será realizada conjuntamente con la Unidad Técnica encargada para el efecto, quien definirá la correspondencia del caso.

El Acta de Recepción será emitida por el administrador del contrato una vez corroborada la correspondencia en cuanto a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de lo realizado, en un **PLAZO MÁXIMO** .....cinco (5) **DÍAS** contados a partir de la recepción.

Todos los servicios deberán ser sometidos a fiscalización por parte del **CONTRATANTE** en el lugar designado, que constituyen lugar de entrega sin perjuicio que se pudiera realizar cualquier fiscalización en el lugar de destino final.
El **CONTRATISTA** colaborará con el Fiscalizador designado por el **CONTRATANTE** en sus tareas de fiscalización y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.

La aceptación de los servicios contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna fiscalización, de ningún modo relevará al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

En lo que respecta a la Terminación del Contrato, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables al **CONTRATANTE**, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57°, 58°, 59° y 60° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera a ambas partes de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisto o, siendo previsible inevitable, fuera del dominio de la voluntad humana que imposibilita de manera absoluta el cumplimiento de

Bomir Recepciones
TELEF.: 970 531 - (0981) 419.510

alguna o todas las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y ejecución de las obras o servicios, en caso de que quien lo invoque pruebe la realización de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas, lo libera de la responsabilidad por incumplimiento de las mismas, siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a él o cuando acepte expresamente su responsabilidad. El acontecimiento considerado como caso fortuito o fuerza mayor, puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación o ejecución de las obras o servicios, o permanente o definitivo, lo cual trae como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo con las obligaciones señaladas.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales. Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales como incendio y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo **MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS** calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En sus relaciones contractuales **LAS PARTES** tendrán las prerrogativas establecidas en los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 2051/03.

De conformidad al Artículo 82° del Decreto N° 21909/03, las decisiones adoptadas por el **CONTRATANTE,** en el ejercicio de sus prerrogativas, podrán ser recurridas por el **CONTRATISTA** ante la propia **CONTRATANTE** o la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP),** quien podrá actuar como conciliador tratando de avenir a las mismas, para lo cual realizará audiencias con la participación de sus representantes conforme a los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley 2051/03, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación"

18. JURISDICCIÓN

En atención a la cláusula precedente, de no existir acuerdo, **LAS PARTES** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay

19. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos empezarán a correr para cada parte desde la recepción de la notificación respectiva, no se computará el día en que se practique tal diligencia.

Ing. Mariano Freitas Torales
Director General
SENASA

Bomir Recepciones
Teléf.: 370.531 - (0981) 419.519

Si el plazo estuviere señalado por días a contar desde uno determinado, éste deberá ser excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento, si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día hábil que lo siga.

Todos los plazos serán continuos y completos, es decir, días corridos, y terminarán siempre a la media noche del último día, salvo disposición expresa de lo contrario.

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados, conforme al Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Ningún texto manuscrito ni interlineado dentro del presente contrato tendrá validez alguna. Toda modificación deberá realizarse de manera formal y solemne entre **LAS PARTES**.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para el **CONTRATANTE.**

22. DECLARACIONES FINALES

LAS PARTES expresan que en la redacción, contenido, alcance y firma del presente contrato, no ha mediado error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

MYRIAN ELIZABETH BOGADO CORVALAN
BOMIR RECEPCIONES

Bomir Recepciones
Telef.: 370.531 - (0981) 419.510

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL - SENASA

2. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____
CD No.: _____

Al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (Senasa)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____, equivalente al __% (_____ por ciento) y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador de esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre Lic. Myriam B. Bogado

En calidad de Propietario.

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar esta garantía por y en nombre de _____

Romir Recepciones
Tel: 370 531 - 0981 419.510